



12 FEB. 2004

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

**RESOLUCIÓN No. 017**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA TRANSITORIA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE COROTA"**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 19 del Decreto 216 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 070 del 16 de abril del 2003, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales ordenó el cierre y por lo tanto el ingreso, visita y/o ejercicio del turismo en el área del Santuario de Fauna y Flora Isla de la Corota, por circunstancias de orden público que amenazaban la seguridad y tranquilidad de las personas que visitan dicha área.

Que mediante oficio calendarado del 06 de febrero del año en curso, el Director (e) de la Territorial Surandina, solicita se ordene la reapertura del Santuario de Fauna y Flora Isla de Corota durante los días 13, 14 y 15 de febrero del año en curso, por cuanto en el Municipio del Encano, Departamento de Nariño, se están preparando las festividades de la virgen de Lourdes que incluyen actividades en la laguna de Cocha, caravana de la virgen y misas diarias en la iglesia, ubicada en el interior de la isla de Corota, lo que genera ingreso de diferentes grupos de personas (visitantes, estudiantes, fotógrafos etc).

Que como quiera que tales festividades religiosas son de gran significancia y tradición para dicha región y con el propósito de apoyar la comunidad y mantener las relaciones haciendo presencia institucional, se hace necesario ordenar la reapertura transitoria del Santuario de Fauna y Flora Isla de Corota los días de su celebración.

Que de igual manera, se hace necesario no cobrar tarifa de ingreso a los habitantes durante los días de celebración de las festividades, con el ánimo de apoyar el desarrollo de las mismas.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordénase la Reapertura Transitoria del Santuario de Fauna y Flora Isla de Corota y por lo tanto el ingreso, visita y/o ejercicio del turismo en dicha área, durante los días 13, 14 y 15 de febrero del 2004, por las circunstancias expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** No cobrar la tarifa de Ingreso al Santuario de Fauna y Flora Isla de Corota, durante los días 13,14 y 15 de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez culminadas las festividades, se ordenará nuevamente el cierre del Santuario por razones de seguridad, ante las persistentes circunstancias de orden público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución no proceden los recursos de vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

12 FEB. 2004

*Julia Miranda*  
JULIA MIRANDA LONDOÑO  
Directora General UAESPNN